

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL PARA JUZGAR EL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTE MASAJISTA CON DESTINO EN EL HOSPITAL PROVINCIAL, Y CONVOCADO EN EL «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE 23 DE OCTUBRE DE 1947

Este Tribunal, en su reunión celebrada el 1.º de mayo del corriente, acordó admitir definitivamente al concurso-examen a los solicitantes don Luis Campos Gómez y don Liberato Sánchez Lajarin, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el cuestionario de temas para el ejercicio teórico que señala la base sexta en su apartado b).

Transcurridos ocho días, por lo menos, de la publicación de este anuncio, se hará saber por medio del fijado en los tablones existentes a tal efecto, en la Casa Palacio y en el del Decanato del Hospital Provincial, con setenta y dos horas de antelación, la fecha en que han de comenzar los ejercicios y local en que hayan de verificarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario, P. Gallego.—Visto bueno: El Presidente, Armando de las Alas Pumarino.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR PARA EL EJERCICIO TEORICO DEL CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE AYUDANTE MASAJISTA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL

#### PARTE GENERAL Y ANATOMIA

- 1.—Cinesiterapia o kinesiología. Concepto y métodos que emplea.
- 2.—Historia de la cinesiterapia.
- 3.—Estudio general de las articulaciones verdaderas o diartrosis.
- 4.—Estudio anatómico y mecánico de la articulación del hombro.
- 5.—Estudio anatómico y mecánico de la articulación del codo.
- 6.—Estudio anatómico y mecánico de la articulación de la muñeca.
- 7.—Estudio anatómico y mecánico de las pequeñas articulaciones del carpo y metacarpo.
- 8.—Estudio anatómico y mecánico de la articulación de la cadera.
- 9.—Estudio anatómico y mecánico de la articulación de la rodilla.
- 10.—Estudio anatómico y mecánico de la articulación de la garganta del pie.
- 11.—Estudio anatómico y mecánico de las articulaciones del tarso y metatarso.
- 12.—Estudio anatómico y mecánico de las articulaciones de los dedos de la mano y del pie.
- 13.—Músculos del dorso. Su anatomía y su acción.

- 14.—Músculos de la región antero-lateral del tórax. Su anatomía y su acción.
- 15.—Músculos de la pared abdominal. Su anatomía y su acción.
- 16.—Músculos del hombro. Su anatomía y su acción.
- 17.—Músculos del brazo. Su anatomía y su acción.
- 18.—Músculos de la región anterior del antebrazo. Su anatomía y su acción.
- 19.—Músculos externos y posteriores del antebrazo. Su anatomía y su acción.
- 20.—Músculos motores de los dedos de la mano. Su anatomía y su acción.
- 21.—Músculos glúteos y perivtrocánteros. Su anatomía y su acción.
- 22.—Músculos del muslo. Su anatomía y su acción.
- 23.—Músculos de la pierna. Su anatomía y su acción.
- 24.—Músculos motores de los dedos del pie. Su anatomía y su acción.
- 25.—Situación de los órganos de la cavidad torácica.
- 26.—Situación de los órganos de la cavidad abdominal.
- 27.—Situación de los órganos de la cavidad pelviana.
- 28.—Enumeración y posición de los grandes troncos arteriales del miembro torácico.
- 29.—Enumeración y posición de los grandes troncos arteriales del miembro inferior.
- 30.—Enumeración y posición de los grandes nervios del miembro torácico.
- 31.—Enumeración y posición de los grandes nervios del miembro inferior.

#### CINESITERAPIA Y MASAJE

- 1.—Acción fisiológica directa de la cinesiterapia.
- 2.—Acción indirecta o refleja de la cinesiterapia.
- 3.—Manipulaciones del masaje, su técnica y discusión.
- 4.—Masaje con aparatos. Su discusión.
- 5.—El masaje en las lesiones de los huesos.
- 6.—El masaje en las lesiones de las articulaciones.
- 7.—El masaje en las lesiones de los músculos.
- 8.—El masaje en las lesiones del sistema nervioso.
- 9.—El masaje en las lesiones del aparato circulatorio.
- 10.—El masaje en las afecciones del aparato digestivo.
- 11.—El masaje en las afecciones del aparato genito-urinario.
- 12.—El masaje en las afecciones de la piel.
- 13.—Cinesiterapia propia en las afecciones de las articulaciones.
- 14.—Cinesiterapia propia en las afecciones de los músculos.
- 15.—Cinesiterapia y masaje en las

afecciones reumáticas e infecciones crónicas.

- 16.—Cinesiterapia y masaje en el histerismo y en las enfermedades mentales.
- 17.—Cinesiterapia propia con aparatos.
- 18.—El masaje en la obesidad.
- 19.—La aseptia y la antisepsia en cinesiterapia y masaje.

(G.—8.082)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación parcial de la plaza del Pintor Rosales, sita en la confluencia de la calle del Marqués de Urquijo y el paseo de Rosales, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 305.308,91.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.106,18 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.272,36 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los dis-

tritos de Inclusa y Latina, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924; no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación parcial en la plaza del Pintor Rosales».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación parcial de la plaza del Pintor Rosales, sita en la confluencia de la calle del Marqués de Urquijo y paseo de Rosales, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—12.508)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de derribo de los restos del antiguo cuartel del Rosario y Prisiones Militares en la plaza de San Francisco, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 350.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 17.500 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 35.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría o en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo 3.º, concepto 1.º, partida 22 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta

y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de derribo de los restos del antiguo cuartel del Rosario y Prisiones Militares».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de derribo de los restos del antiguo cuartel del Rosario y Prisiones Militares, en la plaza de San Francisco, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de ... pesetas en el precio tipo, o sea por la cantidad total de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—12.507)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de marzo último, con sanción del Pleno en la de 16 del pasado abril, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 3.374.960,69 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 55.624,40 en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las

doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 111.248,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de mayo de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de reforma de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja del ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(O.—12.509)

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIOS**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo el día 5 de los corrientes, se expone a información pública durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en este periódico oficial, el proyecto de rectificación de algunas alineaciones del Proyecto de ordenación del Sector correspondiente a la prolongación de la avenida del General Mola, que oportunamente fué aprobado por la Comisión, rectificaciones que ha sido preciso estudiar para encontrar solución armónica al Plan de Accesos de Ferrocarriles, en lo referente al servicio de la nueva Estación de Chamartín, conforme ha sido proyectado por el Gabinete de dichos Accesos, y el Plan general de Ordenación Urbana de Madrid.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documento justificativos de las mismas sean presentados por las personas que se consideren interesadas en el mencionado Proyecto, que podrá ser examinado durante horas de oficina en las de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
(G. C.—2.109) (O.—12.506)

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, se expone a información pública, por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en este periódico oficial, el Proyecto parcial de Ordenación del término de Canillejas, redactado por la Dirección Técnica.

Durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones sean presentadas por las personas que se consideren interesadas en el mencionado proyecto, que podrá ser examinado, durante horas de oficina, en las de esta Comisaría, Alcalá, núm. 42.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
(G. C.—2.108) (O.—12.505)

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, se somete a información pública durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de su inserción en este periódico oficial, el Proyecto de Expropiaciones necesarias para llevar a cabo la urbanización del Sector de Pueblo Nuevo, en el término de Canillas, en su Segunda Fase, con las cuales podrá realizarse la urbanización completa de dicho Sector.

Cuantas personas se consideren afectadas en sus derechos por el Proyecto, podrán formular las reclamaciones pertinentes dentro del plazo indicado, quedando advertidas de que dicho Proyecto puede ser examinado en horas de oficina en las de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 11 de mayo de 1948.—El Secretario general, Juan Guerrero.  
(G. C.—2.106) (O.—12.504)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Soledad García Rodríguez, contra don Fernando Rodríguez de Rivera y Fagoaga, se sacan a la venta en pública subasta y en dos lotes, por separado, los bienes reembargados y embargados al deudor, consistentes:

Primer lote. — Varios bienes muebles, tasados pericialmente en diecinueve mil novecientas pesetas.

Segundo lote.—Maquinaria, muebles y efectos de una imprenta, tasados en setenta mil novecientas noventa y dos pesetas veinte céntimos.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate de cada lote es el de la tasación que queda indicado.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del lote que se proponga licitar, no siendo admitidos sin esta previa consignación.

## Tercero

Que el depositario, tanto de un lote como de otro, es el demandado señor Rodríguez de Rivera, que tiene su domicilio en avenida de Calvo Sotelo, número treinta y siete, tercero de derecha.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—9.367)

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Antonio Ferrer Jaén, contra doña Isabel Fernández Quiñones y don Manuel Checa Almohaya, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día dos de junio próximo, a las doce, y por el tipo de quince mil ciento setenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dichos ejecutados, y que son los siguientes:

Una mesa de despacho, en madera de nogal, de estilo salomónico.

Una librería con puertas talladas y cristalería artística de estilo español.

Un sillón y cuatro sillas con asiento y respaldo en cuero repujado, en madera de nogal.

Una lámpara de cinco luces en madera de nogal.

Una mesita auxiliar con patas torneadas, dada en nogalina.

Una lámpara de pie, de madera, con pantalla en color claro.

Un armario secreter, en madera de caoba y palo santo, barnizado en su color.

Una lámpara de sobremesa, con dos velas y su correspondiente tulipa, en madera y dorado al fuego.

Un armario secreter de madera de nogal, con ocho cajones.

Un gong de metal.

Una mesa camilla en madera de pino, vestida.

Dos butacas tapizadas en color azul con florecitas, en madera de nogal.

Una sillera de madera de nogal, compuesta de sofá y seis sillas, tapizadas en color azul con florecitas.

Una mesa de comedor, ampliable, en madera de caoba.

Un aparador con piedra de mármol, con luna biselada.

Un trinchero con luna biselada, haciendo juego con el anterior, con piedra de mármol.

Seis sillas con respaldo de rejilla y el asiento tapizado.

Una lámpara de metal de cinco brazos.

Un filtro de loza de uno cincuenta de alto.

Una mesa pequeña con un juego de café.

Una lámpara con siete velas, todo de cristal.

Un arcón de madera tallada.

Un banco de madera tallada, de estilo español.

Una mesita con ocho patas, en madera de nogal.

Una lámpara de bronce con cinco velas.

Tres consolas de patas arqueadas. Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder, y que los referidos bienes muebles se hallan depositados en poder de la ejecutada, doña Isabel Fernández Quiñones, con domicilio en la calle de Almagro, número cuatro, principal izquierda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, autorizo el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—9.370)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Tomás Romero Nistal, a instancia de don Cristóbal Domenech Martínez, contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza (SOCOFORI), o quien ostente sus derechos u obligaciones, por sucesión, en ignorado paradero o domicilio desconocido, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Eduardo García Galán Carabias, Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Cristóbal Domenech Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oñel, el que ha estado representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por el Letrado señor Castrillo, contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza (SOCOFORI), o quien ostente sus derechos u obligaciones, por sucesión, en ignorado paradero o domicilio desconocido, los que no han comparecido, por lo que fueron declarados en rebeldía y han estado representados en los estrados del Juzgado, sobre declaración de cancelación de obligación de pago al Banco Español Cooperativo; y

## Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Tomás Romero Nistal, en nombre y representación de don Cristóbal Domenech Martínez, contra la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza (SOCOFORI), o quien ostente sus derechos u obligaciones, por sucesión, debo declarar y declaro cancelada la obligación del Banco Español Cooperativo de pagar la suma de veinticuatro mil pesetas, debida, como máximo, y consiguientemente cancelada toda forma de garantía de dicho pago; quedando la expresada suma de veinticuatro mil pesetas con-

signada por el actor don Cristóbal Domenech Martínez, como cesionario de los derechos y acciones del Banco Español Cooperativo en relación con el acuerdo de liquidación de la Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza, en liquidación, en la Caja General de Depósitos, a disposición de los acreedores de la expresada Entidad en liquidación, representada por su comisión representativa designada en sucesión en seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, o por la que la hubiere sucedido.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza (SOCOFORI), o quien ostente sus derechos y obligaciones, les será notificada por medio de edictos en la forma que determina la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa de Fomento de Riqueza (SOCOFORI), o quien ostente sus derechos y obligaciones, expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán Carabias.

(A.—9.369)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra la entidad «Ribelles Cementos», S. L., hoy denominada «Estructuras Orts», S. L., sobre pago de quinientas cincuenta mil pesetas, importe del préstamo, en los que se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, cuya descripción literal es la siguiente:

Fábrica de materiales de construcción en la ciudad de Alicante, y su barrio llamado de San Blas, punto conocido por el Rincón de Naguerales, y que tiene su fachada principal a la avenida llamada de Soto Ameno, que la delimita por el Oeste, teniendo además fachada a la subida al castillo de San Fernando, que la delimita por el Norte, ocupando una superficie total de cuatro mil seiscientos metros cuadrados.

Dentro de la superficie ocupada por la finca existen diferentes construcciones o edificaciones, unidas unas a otras y en relación de dependencia entre sí, las cuales forman el edificio-fábrica propiamente dicho, que se compone de las diferentes partes que a continuación se describen:

Sobre la parte izquierda, entrando, o Norte de la finca total, existen:

a) Edificio compuesto de dos plantas, destinado en parte a vivienda y en parte a oficinas; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados.

b) Edificio o nave destinado a sección de carpintería, que se halla a la parte Este del descrito bajo la letra a) y contiguo al mismo; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de

quinientos metros cuadrados. Se compone de dos partes: una destinada a máquinas, en la cual hay una sierra de cien centímetros, una cepilladora, una regruesadora, una espigadora, una barrenadora, un tupi y un soldador eléctrico; y la otra parte está destinada al montaje, y en ella se hallan instalados diferentes bancos y utillaje destinados al montaje.

Sobre la parte del fondo, a Este de la finca total, existen:

c) Una nave o edificio destinado a taller de pintura, que se halla situado a la parte Sur del descrito bajo la letra b) y unido al mismo; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de trescientos veinte metros cuadrados.

d) Otro edificio o nave destinado a almacén de primeras materias, situado a la parte Sur del descrito bajo la letra c), al que se halla unido; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados.

Sobre la parte de la derecha, a Sur de la finca total y a partir del edificio reseñado bajo la letra d), existen:

e) Edificio destinado a almacén de material fabricado, situado a la parte Oeste del descrito bajo la letra d) y unido en sentido vertical al mismo; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados, y se encuentra sin cubrir.

f) Edificio compuesto de dos naves. La primera nave, destinada a sección de decoración y piedra artificial, situada a la parte Oeste del edificio descrito bajo la letra e), al que se halla unido; tiene forma de martillo y ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, existiendo dentro de esta sección una pulidora fija. La segunda nave se encuentra situada a la parte Este de la anterior, a la que se halla unida en sentido vertical; está destinada a forja y trabajos de hierro, y en ella hay fragua eléctrica y aparatos de doblar en frío; tiene esta segunda nave forma rectangular y ocupa una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados.

Las dos naves que forman este edificio, por ser verticales entre sí, forman una L.

g) Edificio destinado a almacenes, servicios y comedor; se compone de sótanos y dos pisos, encontrándose situado a la parte Norte de la nave primera del edificio descrito bajo la letra f), al que se halla unido. Tiene forma rectangular y ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados.

h) Edificio destinado a almacén de maderas, que se encuentra sin cubrir. Se halla situado a la parte Este del edificio descrito bajo la letra g), al que se halla unido; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de doscientos metros cuadrados.

i) Edificio situado a la parte Norte de la finca total, destinado a cabina del transformador eléctrico, que se halla separado de todos los demás edificios; tiene forma rectangular y ocupa una superficie de veinte metros cuadrados.

Dentro de este edificio existen un transformador y aparatos auxiliares.

j) Cobertizo destinado a cochera, que ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados y se halla situado a la parte Sur de la finca total.

Toda la parte edificada ocupa una superficie de dos mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, y en cuanto al resto de la total superficie de la finca, se encuentra destinado a

calles y paseos interiores de la fábrica y ensanches de la misma, hallándose toda la finca cerrada de muro.

Las líneas generales de la finca son: por su frente u Oeste, con la avenida de Soto Ameno, en una línea de cincuenta y seis metros con ochenta centímetros, que se dirige de Norte a Sur; por la derecha o Sur, con propiedad de Miguel Aliaga, en una línea de veinte metros que, partiendo del extremo Sur de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Este o mejor Suroeste, y con el mismo Miguel Aliaga, en otra línea de cinco metros con sesenta centímetros que partiendo del extremo Este de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Sur, o mejor al Suroeste, y con paso del cementerio protestante, en otra línea de sesenta y dos metros que partiendo del extremo Sur de la anterior, con la que forma un ángulo agudo, se dirige al Este; por el fondo, Este, con el cementerio civil, en una línea que partiendo del extremo Este de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Norte, y por el Norte o izquierda, con la subida al castillo de San Fernando, en una línea de setenta y un metros que, partiendo del extremo Norte de la anterior, con la que forma ángulo recto, se dirige al Este, cerrando en ángulo obtuso (imaginariamente, pues se halla achaflanado ligeramente) con el extremo Norte de la primera línea, cerrando el perímetro.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Primero. Que dicha fábrica y edificios que la constituyen sale a subasta por segunda vez en la suma de seiscientas setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Y que la consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, *BOLETÍN OFICIAL de esta provincia*, en la de Alicante y en el diario de esta capital *Pueblo*, y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos

cuarenta y ocho. — El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos Obiols.

(A.—9.375)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, en providencia de este día, dictada en juicio declarativo de menor cuantía, instado por don José López Rodríguez, contra doña Antonia Gómez Fernández y otros y los herederos y desconocidos causahabientes de don Nemesio Fernández Gómez, sobre declaración de extinción de deuda y otros extremos, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los citados herederos y desconocidos causahabientes del señor Fernández Gómez, para que en término de quinto día, a partir de la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en estos autos, personándose en forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y serán declarados en rebeldía, significándoles que las copias simples de la demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición.

A los fines expresados, se expide el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—9.374)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de primera instancia número doce, de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por don Andrés Sirabegne Jiménez, contra don Hugo Grundgherr, en reclamación de ochenta mil pesetas, ha acordado hacer un segundo emplazamiento, por medio del presente, al expresado demandado, para que en término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma; apercibido que de no verificarlo se le dará por contestada la demanda y se decretará su rebeldía, notificándose los demás proveídos que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Hugo Grundgherr, el presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—9.373)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Vicente Gullón, en nombre de don Manuel Jiménez Martín, contra don Antonio Ibáñez Spuche o sus herederos o causahabientes, sobre liberación de cargas, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Luis López Or-

tiz, Juez de primera instancia número veinte de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Jiménez Martín, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Vicente Gullón y defendido por el Letrado señor Antolín; y de otra, como demandado, don Antonio Ibáñez Spuche o sus causahabientes, sobre liberación de cargas.

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por la representación de don Manuel Jiménez Martín, debo declarar y declaro prescrito el crédito hipotecario que a favor de don Antonio Ibáñez Spuche grava la finca descrita en el primer resultando, ordenando en su consecuencia la cancelación de la inscripción de dicha hipoteca constituida por escritura de veintidós de julio de mil novecientos quince en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, y liberándose así la finca hipotecada de cuantas responsabilidades se le impusieran por virtud de tal hipoteca.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz. (Rubricado.)

La sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva quedan insertos fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a don Antonio Ibáñez Spuche, o sus herederos o causahabientes, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.

(A.—7.371)

## JUZGADO NUMERO 20

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente seguido en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Alvarez Lowell, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas, con su esposo, don Orestes Santalucía Tilio, sobre depósito de aquella, por auto de esta fecha se ha decretado el depósito de la expresada señora en poder del padre de la misma, don Enrique Alvarez Sáinz de Aja, y constituido tal depósito en el mismo día, habiéndose dictado la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

## Providencia

Juez, señor López Ortiz.—Madrid, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Intímese al marido don Orestes Santalucía Tilio para que no moleste a su mujer doña Mercedes Alvarez Lowell ni al depositario don Enrique Alvarez Sáinz de Aja, bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar, lo que se practicará mediante cédula que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otra en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, toda vez es desconocido su actual paradero y residencia...—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—López Ortiz.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Orestes Santalucía Tilio, expido la presente para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Cabello.

(A.—9.372)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, se sigue, a instancia de la Entidad «Ferrominería Hermosa», Sociedad Limitada, representada por el Procurador señor Guerra, expediente, en el que también es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre suspensión de pagos de dicha Empresa, en el que se dictó auto, con fecha veintitrés de marzo pasado, por el que se declaró a la Empresa mencionada en estado de suspensión de pagos, y por ser el activo superior al pasivo, se la consideró en estado de insolvencia provisional, acordándose igualmente en dicha resolución comunicar dicha declaración a los Juzgados a que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos y se hiciera público, teniendo en cuenta la importancia del pasivo y el número de acreedores, por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, acordándose también la convocatoria de la Junta general de acreedores y que se citara a los mismos en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo décimo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, expidiéndose, en cuanto a los vecinos de esta capital, las oportunas cédulas al Agente judicial, y respecto a los de fuera, se les practicará la citación por carta certificada, con acuse de recibo, el cual quedará unido al expediente.

Por providencia de esta fecha, dictada en dicho expediente, se ha señalado para que tenga lugar la Junta general de acreedores el día veintiséis de junio próximo, a las once de su mañana.

Todo lo cual se hace público conforme a lo prevenido en el párrafo séptimo del artículo octavo de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós y el segundo del artículo décimo de dicha Ley.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—9.368)

## INSTALAZA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de «Instalaza», S. A., a Junta general ordinaria para el día 27 del actual, a las once horas en primera convocatoria y, si fuera necesario, a las once y treinta en segunda, en el domicilio social de Zaragoza, Monreal, número 27.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar, bajo recibo, las acciones de que sean titulares o los resguardos acreditativos de sus depósitos bancarios, en la Caja del domicilio social en Zaragoza, Monreal, 27, a las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su celebración en primera convocatoria.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—9.359)

IMPRESA PROVINCIAL  
PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54  
TELEFONO 25 32 02